

LA CRÓNICA,

PRECIOS DE SUSCRICION.

2 pesetas, 50 céntimos trimestre.

El pago adelantado.

Se publica 2 veces a la semana.

PERIÓDICO CONSERVADOR Y DE INTERESES GENERALES

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion.

Calle de Carrasco, 27.

Anuncios.

A precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá á la Administracion del periódico.

CRONICA RELIGIOSA.

DIA 6.—La consagracion de los Santos. óleos por el Ilmo. Prelado, en la Sta. Iglesia Catedral á los ocho y media de la mañana.

Á las once será el laboratorio.

Por la tarde á las tres sermon del mandato en la misma, siendo el orador el Licenciado Don Vicente del Castillo, Penitenciario.

De seis y media á siete y media, se cantará á grande orquesta solemne Miserere.

DIA 7.—Á las seis de la mañana, sermon de Pasion en la Sta. Iglesia Catedral, siendo el orador el Licenciado D. Jacobo Navarro, Magistral de la misma.

Por la tarde sermon de Soledad en la Iglesia del Salvador, siendo el orador el Licenciado D. Mariano Martín, cura de la Catedral.

El 6, 7, 8 y 9 de los corrientes, celebrará en la Sta. Iglesia Catedral, de Pontifical, el Ilustrísimo Sr. Obispo.

Precios corrientes en el Almadí público.

Chamorra de 10 pesetas á 10,25 id. fanega del país
Chamorro superior de 10 á 10,50 id.
Idem con centeno de 9 á 10 id.
Candeal superior de 10 á 10,50 id.
Idem con centeno de 9 á 9,50 id.
Geja superior á 10 id.
Idem con centeno de 8,50 á 9 id.
Royo de 9,50 á 10 id.
Morcachos de 6,50 á 8 id.
Centeno de 6,50 id.
Cebada de 5,50 á 6 id.

Harinas.

De 1.ª clase, saco de 92 kilos, 42 pesetas.
De 2.ª id. id. id. 39 id.
De 3.ª id. id. id. 34 id.
Harina entera superior id. id. id. 39 id.
Idem comun id. id. id. 34 id.

Despojos.

Cabezuela la fanega á 6 pesetas.
Menudillo id. de 4 á 5 id.
Salvado id. de 3 á 4 id.
Testara id. de 2,50 á 3 id.

Depósito Municipal.

Aceite á 12 pesetas arroba del país.
Jabon á 12 id. id. id.
Arroz de 5,75 á 6,50 id. id. id.
Judías del piné á 5,50 id. id. id.
Idem royas á 4,50 id. id. id.
Bacalao á 12,50 id. id. id.
Petróleo á 18 pesetas los 36 litros.
Aguardiente usual á 6 pesetas los 10 id. 96 centilitros.
Vino blanco á 7 los 10 id. 96 id.

Varios artículos.

Carbon de carrasca llamado de tara de 1 peseta 37 céntimos arroba.
Idem de id. comun á 1,12 id.
Garbanzos superiores de 16 á 18 id.
Higos de 3,75 á 4,50 id.

LA RETIRADA DE LA MINORIA.

Cuando se puede hacer todo es precisamente cuando más conviene hacer sólo lo que se debe.

Si los elementos fusionistas que aquí se agitan hubieran tenido en cuenta la verdad que encierra esta máxima, tal vez no hubieran dado lugar al acto que indica el epigrafe de este artículo y del cual con más extension damos cuenta en otro lugar de este número.

¡Qué sesion la celebrada por nuestra Excm. Diputacion en la noche del día 3!

Aque!la atmósfera olía á pólvora mezclada con asafétida.

¡Sabiamos de antemano que allí, en aquel confortable recinto, unos cuantos señores iban á anular el voto de centenares de electores de teson ó independencia bastante para no convertirse en serviles instrumentos de mercaderes políticos! De mercaderes políticos que cuando el voto electoral les es adverso, no reparan en medios ni procedimientos para volver por el codiciado botin, sin temor ni á los favores indebidos y gravosos que exigen, ni á las injusticias que consienten, ni á la perturbacion que causan.

Sabiamos de antemano que ibamos á asistir á los funerales de los candidatos triunfantes en los distritos de Torre los Negros y Montalban, D. Juan Ignacio Royo y D. Lucas Esteban, Diputados provinciales proclamados por las respectivas Juntas de escrutinio, y que han demostrado en la arena ardiente de las contiendas electorales, en el país mismo, como si dijéramos á la cabeza del toro, que *siendo oposicion*—y está dicho todo,—han logrado más simpatías, más votos que los derrotados candidatos contando con el apoyo ministerial, de esos candidatos que los de Madrid eligen, el Gobernador intima y el distrito suele obedecer.

Sabiamos que iban á ser incapacitados por los votos de unos cuantos señores, cuyo fallo respetamos, porque siempre respetamos la santidad de la cosa juzgada, pero cuyo respeto á la ley tenemos derecho á discutir.

Iba á morir el uno por ser un ilustrado y honrado farmacéutico; el otro por concurrir en su persona la honrosa circunstancia de haber sabido cultivar las leyes al mismo tiempo que vestía el honroso uniforme militar.

¿Es bastante motivo para incapacitar

al Sr. Royo afirmar que en los presupuestos de algunos de los pueblos del distrito en que vive, hay consignadas ciertas cantidades para el pago de Titulares? ¿No sabemos de muchos farmacéuticos que surten de medicamentos á pueblos anexos á su oficina, sin que reciban cantidad alguna por Titular? ¿No pueden consignar los ayuntamientos cantidades con tal destino para cubrir las exigencias de las leyes de presupuestos, y no ser recibidas por los Titulares?

Si no las reciben porque no hay contrato ni verbal ni escrito, ¿por qué se les imputa? Si las reciben ¿dónde están los justificantes?

Esta es la única prueba que debió buscar la Comision de actas; pero es más breve y más cómodo decir á los incontestables argumentos de los defensores del candidato electo, «que la Comision proponia la anulacion del acta del Sr. Royo, *porque tenia el convencimiento* de que el citado señor desempeñaba las Titulares de Farmacia de varios pueblos.»

¡Donosa manera de fundar una resolucion tan grave!

¡Y qué mayoría!

¡Y qué Corbin!

Ver á este señor Diputado, médico de Arcos de las Salinas, de Torrijas y de Abajueta, que asiste á las operaciones para el reemplazo del ejército ante los respectivos ayuntamientos; que cura heridas ocasionadas á mano airada, que practica autopsias; que expedirá certificaciones de defuncion con el carácter de Médico Titular de tal ó cual pueblo, digno, severo, puesto su pensamiento en su conciencia y su conciencia á merced de la ley alzarse de su asiento y votar porque su compañero en ciencias médicas no tome asiento en los mismos bancos donde él se sienta!

¡Qué contraste tan bochornoso!

¡Qué rebajamiento de caracteres!

Nosotros quisiéramos saber qué pasó en aquel momento por la conciencia del Sr. Corbin; cuál fué el frio sudor que empapó su frente cuando se levantó de su asiento y negó á su ilustrado compañero las mismas condiciones que á sí mismo se atribuyó.

Quisiéramos saber de que manera se arreglan con su conciencia los individuos de la Diputacion que componian la anterior Comision de actas, para conceder al Sr. Corbin el voto que negaron al Sr. Royo, concurriendo en

aquel á plenitud de probanza lo que no puede ser objeto de prueba en el Sr. Royo.

Aquellos recursos presentados por conductos inciertos y con fechas improcedentes; aquellos oficios mandados leer y cuya lectura no pudo verificarse porque... no parecen: aquello de contestar que *sí*, que *no* y que *sé yo*; aquella tendencia á dar gusto a los señores menospreciando el severo culto debido á las leyes, movieron á los dignos individuos que con fé y decision sostenian ante la Diputacion provincial los intereses conservadores, á llevar á cabo un acto á que solo en circunstancias graves apelan los partidarios de los procedimientos templados.

Persuadidos de que nada pueden unas cuantas individualidades por ilustradas y respetables que sean, cuando á todo trance se pretende ahogar con el peso del numero lo que la ley y la razon habian tomado bajo su salvaguardia, abandonaron el salon de sesiones con el firme propósito de no volver á pisarlo, mientras reinen estos vientos, si la Corporacion les concede la vènia que para retirarse solicitaron, cumpliendo con una prescripcion de la Ley provincial.

Es dignísima la actitud en que se han colocado nuestros amigos. Perseveren en ella y consientan antes vivir en el ostracismo, alejados de las cábalas políticas, que imitar á aquellos impacientes que por darse lustre de mandarines quieren vincular el poder en sus personas y escasas parcialidades, buscar pretextos para cambiar de ideas ó al menos de nombre, profesar distintos principios ó no tener fé en ningunos y hacerse entre sí la guerra sin otro objeto que el de repartirse el botin.

Oigan con desconfianza los cantos de sirena con que algunos individuos de la mayoría de nuestra Diputacion provincial procuran atraerlos á su seno; estimen en lo que valgan los elogios que de sus personalidades hacen, porque no nos faltaba más que ver como los adulan para comprender lo mal que los quieren.

No valen los individuos de nuestra minoría conservadora para *fantoques*.

Bien están donde se han colocado,

De la roca Tarpèya al Capitolio, no hay más que un paso.

Noticias provinciales y locales.

Diputacion provincial.

Con el fin de que nuestros lectores tengan conocimiento detallado de la notable sesion celebrada por nuestra Diputacion provincial, en la noche del lunes 3 del actual, damos una reseña lo más aproximada posible de lo que allí aconteció.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto seguido se entró en la orden del dia.

La Corporacion se ocupó en primer lugar de la discusion y aprobacion del

presupuesto para el próximo ejercicio, en el cual la Comision de presupuestos se atrevió á proponer la adiccion de la cantidad de 6.000 pesetas con destino á la instalacion de la Escuela Normal Superior de maestras; más 1.750 pesetas que la provincia ofrece por via de auxilio á la Exposicion minera Nacional. Estas adiciones fueron admitidas.

A continuacion se dió lectura del dictámen de la Comision de actas, referente á la admision de D. Pedro Catalán como Diputado por el distrito de Calanda, siendo aprobado sin discusion en votacion ordinaria.

Acto seguido dióse cuenta del referente á la eleccion del Diputado por el distrito de Torre los Negros, proponiendo la Comision se declarase incapacitado al electo D. Juan Ignacio Royo.

El Sr. Esteban rogó á los individuos de la Comision, que no apareciendo aquel razonado, se sirvieran exponer los fundamentos en que descansaba su petition, para poderlos combatir si no los encontraba conformes.

El Sr. Pradas, como de la Comision, defendió el dictámen exponiendo que en el expediente electoral del citado distrito, obraba una reclamacion interpuesta por D. Ricardo Benedicto, alegando se encontraba incapacitado D. Juan Ignacio Royo para desempeñar el cargo de Diputado por considerarlo comprendido en el caso 4.º del art. 22 de la Ley provincial; y encontrando conforme la reclamacion aludida la hacia suya la Comision; que además se encontraba apoyada, á su entender, en la certificaciou librada por este Gobierno de provincia obrante tambien en el expediente.

Los Sres. Esteban y Hernandez combatieron el dictámen. Con gran copia de razonamientos y con la doctrina legal vigente en materia de partidos médicos, cuyos artículos más pertinentes á la cuestion trajeron al debate, probaron de la manera más cumplida que no existía la incapacidad que indebidamente se atribuía al Sr. Royo, porque no teniendo celebrado contrato alguno con ninguno de los pueblos á que la certificacion de este Gobierno hacia referencia, mal podia considerársele como Titular, cuando para merecer este carácter se hacia preciso obtener el debido nombramiento y celebrar como consecuencia del mismo, el correspondiente compromiso ó obligacion con los ayuntamientos interesados, cuyo nombramiento debia constar precisamente en este Gobierno de provincia, como tambien la copia del convenio ó convenios celebrados segun así taxativamente lo dispone el art. 10 del Reglamento de 23 Octubre de 1873.

Presentadme una sola copia,—decia el Sr. Hernandez,—de cualquier contrato de la clase indicada, y voto el dictámen.

Prueba de esto es que en Barrachina, único pueblo donde existía la obligacion contraída con las solemnidades reglamentarias, tuvo buen cuidado el señor Royo, para obviar este inconveniente, de presentar su renuncia que le fué admitida en tiempo oportuno, segun así

se halla justificado en el citado expediente.

Uno de los documentos con que se pretendía probar la incapacidad legal del Sr. Royo, es un modelo de literatura fusionista que vamos a transcribir, sin quitar ni poner, porque no podemos resistir a la tentacion de darlo á conocer á nuestros lectores.

Dice así:

«En contestacion á la suya de hoy 12 del actual debemos decir que se dió principio a la Beneficencia por los profesores, el Farmaceutico de Barrachina D. Juan Ignacio y Royo recargó sobre su conducta de este pueblo 12 cahices de Trigo Tres cahices mas que se han ido pagando del comun de los vecinos De cuyo nocimiento es ya sabedor el señor Gobernador desde 1.º de Enero. Lo que tenemos el gusto de comunicar a usted en cumplimiento a su comunicacion, Godos 12 Marzo 1882.

El Alcalde, Juan Losilla.—El Secretario, Ron.do Iranzo.

Sr. D. Ricardo Benedicto en Pancrudo.»

Además añadian los citados señores, que el recurso interpuesto por el candidato derrotado, habia venido en su concepto, fuera de tiempo, por cuanto el acta de escrutinio aparecia sin ninguna reclamacion ni protesta; por lo que deducian que no existiendo vicio ni defecto alguno que invalidase la eleccion, debian aceptarse sus resultados, y, en su virtud, proclamar Diputado por el distrito de Torre los Negros á D. Juan Ignacio Royo.

Rectifico el Sr. Pradas, y no encontrando sin duda razones que oponer á las manifestadas por los señores antes citados, manifestó con extrañeza de cuantos le escuchaban que la Comision *tenia el convencimiento* de la incapacidad del Sr. Royo y en su consecuencia sostenia su dictámen.

Valiera más que en este punto se hubiera sentado, pero le ocurrié, en mal hora, citar en apoyo de la oportunidad de la reclamacion del señor Benedicto el artículo 107 de la Ley electoral del año 1870; con este motivo el Sr. Hernandez dijo, que disponiendo el citado artículo que los documentos referentes á elecciones los ha de remitir el Sr. Gobernador á la Diputacion 8 dias por lo menos antes del señalado para la reunion de ésta, y llevando la reclamacion del Sr. Benedicto fecha 26, resultaba que tan solo con 5 dias de anticipacion se habia remitido, y no estando cursada por el conducto debido, no debia producir ningun efecto. Pidió la lectura de la cabeza y pié de la instancia en cuestion, y de ella resultó que iba dirigida á la Diputacion y no al Gobernador.

El Sr. Cabañero dijo en contestacion á lo anterior, que la referida instancia se habia presentado á la Diputacion por conducto del Sr. Gobernador, para probar lo cual, apelaba al testimonio del Jefe de la secretaria; promoviéndose con este motivo, este incidente:

El Sr. Hernandez. Me opongo á la pregunta hecha al Secretario, porque su contestacion debe constar en el ex-

pediente; en prueba de ello, léase la diligencia en que se hace constar la presentación del recurso del señor Benedicto.

El Sr. Martínez la leyó.

El Sr. Cabañero. Ruego al señor Presidente que invite al Secretario, á fin de que conteste á mi anterior pregunta.

El Secretario contestó afirmativamente.

El Sr. Esteban. Aunque creo impropio la forma que se emplea en el curso de este debate interrogando al Secretario por ser contra reglamento, apoyado en el antecedente del señor Cabañero, suplico al Sr. Presidente pregunte al Jefe de la secretaría si los antecedentes relativos á las elecciones de los tres distritos de Torre los Negres, Calanda y 1.º de Montalban que ha tenido presente la comision de actas, vinieron todos ellos juntos á la Corporacion.

El Sr. Cabañero. Sí.

El Sr. Hernandez. No se pregunta al Sr. Cabañero sino al Secretario.

El Secretario. No recuerdo á punto fijo pero me parece que..... nó.

El Sr. Hernandez. Pido que se lea la comunicacion que del Gobierno de provincia debió venir acompañando los antecedentes electorales.

Despues que el Diputado Secretario Sr. Martínez, dió vueltas á todos los papeles que habia sobre la mesa dijo

El Sr. Presidente. Es imposible dar lectura al referido documento por que... no parece.

El Sr. Esteban. No me estraña que no parezca la comunicacion en cuestion, porque por más investigaciones que yo he practicado tampoco hé podido dar con ella; más como quiera que el recurso del Sr. Benedicto lleva la fecha del 26, resulta, ó que vino á esta Corporacion con los demás antecedentes de la eleccion y por lo tanto hay una falsificacion de fecha, ó el Gobierno civil no cumplió con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley electoral remitiendo los documentos de la eleccion con 8 dias de anticipacion; resultando de cualquiera de los dos extremos, que la mayoría al sacar á plaza este artículo de la Ley electoral suscitando este incidente, ha censurado gravemente al Gobierno de provincia.

El Sr. Presidente. Queda terminado este incidente.

El Sr. Esteban. Sí, pero sin contestacion satisfactoria ni uniforme á mi pregunta.

El Sr. Presidente. Creo que el señor Cabañero ha contestado á la pregunta del Sr. Esteban y que éste no puede quejarse de la latitud que la presidencia concede á este incidente.

El Sr. Esteban. Es cierto que la presidencia está en extremo deferente conmigo, y por ello le doy las gracias, pero nace mi insistencia de la importancia que concedo á este detalle, porque habiendo dicho la Comision de actas que si se ocupaba de la reclamacion del Sr. Benedicto, no formulada en la Junta de escrutinio, era porque habia venido dentro del plazo legal, de ella

no podria ocuparse si ha venido con posterioridad á él, y no habia más remedio que proclamar Diputado al señor Royo contra quien no se presentó en tiempo hábil.

El Sr. Presidente. Ruego al señor Cabañero que conteste á la pregunta.

El Sr. Cabañero. Puesto que la presidencia me impele á hablar, contestaré diciendo que yo no tengo obligacion de revisar los documentos que acompañan á los expedientes ni tampoco saber cuantos vienen.

El Sr. Esteban. Eso no es contestar á la pregunta, es evadirla; pero como quiera que la fecha de la reclamacion y el pié de la instancia que se dirige á ésta Corporacion y no al Gobernador és del 26, basta á mi propósito que despues de lo dicho conste en el acta éste hecho.

El Sr. Presidente. Queda terminado este incidente.

Pedida la votacion nominal por los Sres. Hernandez, Andrés (D. Juan José) y Esteban, tuvo lugar dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí. Espinosa, Cabañero, Pradas, Latorre, Dolz, Corbin, Martin, Flor, Calvo, Catalán, Lafiguera, Bernad (D. Pedro Manuel), Martinez, y el Sr. Presidente.

Señores que dijeron no. Zapater, Dominguez, Esteban, Hernandez, Andrés (D. José). Mata y Gimenez.

En el momento de publicarse la votacion los Sres. Mata, Gimenez, Dominguez, Esteban, Andrés y Zapater abandonaron el salon de sesiones.

Seguidamente el Sr. Hernandez pidió la palabra y dijo:

Señores Diputados: Sé que no puedo ocuparme de la incapacidad que habeis declarado existe en mi querido amigo D. Juan Ignacio Royo para venir á compartir con nosotros las tareas encomendadas á ésta Diputacion, por lo tanto, no temais que diga una palabra tan sola sobre tal asunto, pero tengo que dirigiros una suplica, y, cómo sea la última, espero me la concedereis, dispensándome si con ello molesto vuestra atencion breves momentos.

El artículo 38 de la Ley provincial ordena: Que cuando la Diputacion se halla reunida, necesitan los Diputados para ausentarse licencia de aquella; pues bien, en nombre de mis compañeros señores Mata, Dominguez, Esteban, Andrés, Zapater, y Gimenez y en el mio propio, tengo el honor de pedir tal permiso; circunstancias y causas gravísimas que no puedo decir aquí, pues espero no se me obligará á ello, colocan á la minoria de ésta Diputacion en el triste y doloroso caso de abandonar el salon de sesiones. Nuestra presencia la consideramos innecesaria por otra parte, desde el momento que aprobado el presupuesto para el próximo ejercicio, queda regularizada la situacion económica de esta Corporacion, y, como además quedais número bastante para deliberar, la licencia que os rogamus no se opone en modo alguno á la limitacion contenida en el artículo antes citado, porque la Diputacion puede válidamente ultimar los trabajos que

se hallaren pendientes en el actual periodo semestral. Estando, pues, salvados todos los inconvenientes, no podeis negaros á nuestra súplica y como cuento con ella de antemano me permitireis os dé las más espresivas gracias, y, que os manifieste, que al marcharse esta minoria no la acompaña la menor animosidad, que al separarse de aquí, lo hace tranquila, y que siempre y en todo tiempo podeis todos y cada uno de vosotros, contar con nuestra amistad y con nuestra consideracion.

Dijo y desapareció.

El Sr. Presidente con palabras sentidas lamentó la resolucion de la minoria y propuso que antes de dar una contestacion al ruego del Sr. Hernandez, creia conveniente intentar una amistosa conferencia cerca de los señores que tan inesperadamente se habian retirado de sus puestos.

Se dió lectura del dictámen de la Comision de actas, proponiendo la anulacion del acta del Diputado victorioso por Montalban, D. Lucas Esteban, y fué aprobado. Como se pedía, dirian los votantes.

Y se levantó la sesion.

« & »

Quando se dió cuenta en la misma sesion del dictámen de la Comision de actas anulando la eleccion por el distrito 1.º de Montalban, porque el candidato triunfante D. Lucas Esteban és ó ha sido militar, ya nuestros amigos no estaban en el salon y no les fué posible impugnarlo como era su propósito.

Hubo un momento en que creimos que uno de los Sres. Diputados que habia en el salon, el Sr. Flor, que segun nos dijeron, és ó vá ser pariente muy próximo del Sr. Esteban, iba á tomar á su cargo tan honrosa tarea. Pero no fué así; subiendo de punto nuestra estrañeza cuando nos apercibimos de que tambien habia votado en pró del dictámen.

Aunque la cita puede ser tildada de impropia, bien puede D. Lucas Esteban dirigiéndose al Sr. Flor, repetir las célebres palabras de César á Bruto:

¿Tú quoque filii mi?

« & »

Recientemente han sido separados de sus destinos los peatones de Libros á Villel, á Riodeva, á Ademúz, el cartero y el estanquero de Libros, más el estanquero de Villel.

Esto ha sido una galerna de cesantias.

Lo notable del caso és que al ir á tomar posesion de sus respectivos cargos los agraciados, no pudieron tener ese *gustico* porque momentos antes se habian recibido nuevos nombramientos para otros favorecidos.

Procedimientos son estos dignos de la fusion. Lo que uno teje otro lo desteje.

Dicen que la mano que aqui anda con ulteriores aspiraciones representativas, és *benévola*, pero nosotros no lo creemos porque ahora que la idea monárquica está en la atmósfera y lo compenetra todo, no és cosa de que ningún posibilista la pida mercedes.

¡Pues no faltaba más sino que personas tan respetables por la fidelidad á sus convicciones y principios políticos, se echáran ahora á coquetear!

«»

Y vá de cuento.

Una señora tenia una hija á quien habia procurado una esmerada educacion. Desde luego la buscó un maestro de canto, y de tal manera se persuadió la buena mamá de lo bien que cantaba su hija, que una noche, solo por darla á conocer al gran mundo como excelente cantante, invitó para una *soirée* á lo más distinguido de sus relacionados. Entre estos habia un señor muy entendido en achaques de notas y gorgoritos, y sobre todo, grande amigo de decir verdades.

Cantó la *diva*, en cuyo honor se verificaba la fiesta y, la mamá orgullosa de la ovacion que presentia para su hija, se acercó apenas ésta hubo terminado de cantar y preguntó al entendido señor:

—¿Qué le ha parecido á Vd. de la voz de mi hija?

—Señora—contestó el interpelado,—su hija de Vd. tiene poquita voz, pero... desafinada y sin compás.

Así pensamos nosotros de los discursos del Sr. Cabañero, son cortitos pero... ni tienen fondo ni forma. Eso sí, en el conocimiento y aplicacion de algunos artículos del reglamento suele estar fuerte; y en tratándose de defender soluciones acordadas en el sanedrin fusionista, habla con tanta precipitacion como quien cose á máquina á perra por vara.

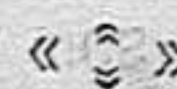
En prueba de ello, lo sucedido en la sesion de la noche del dia 2.

El Sr. Hernandez protestó contra la terna proclamada por el Sr. Presidente para ocupar la vacante de vocal Letrado de la Comision permanente.

Bastóle la simple lectura de los artículos 57 y 58 de la Ley provincial, para convencer de una manera que no da lugar á la duda, á cuantos le escuchaban sin voz ni voto, de que la terna en cuestion no era tal terna sino una propuesta unipersonal. El Sr. Cabañero parodiando al célebre capitan Alegria del *Valle de Andorra*, contestó que era perfectamente legal porque si, y, que si fuera á entrar en el fondo de la cuestion, demostraria su famosa afirmacion.

Nos hizo, sin embargo, la merced de no entrar en semejante fondo, y por ello le felicitamos, porque si llega á entrar de seguro se queda como raton en ratonera.

Creémos que cuando se hace una *plancha*, lo mejor es decir... *mus* y reservarse el envite.

«»

Hemos oído hacer grandes elogios del *Miserere* que se cantará esta tarde en la Santa Iglesia Catedral.

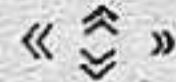
La parte principal está á cargo de nuestro paisano y célebre tenor D. Andrés Marin.

«»

El nuevo monumento colocado en la

Catedral está pintado por nuestro amigo y paisano el reputado artista D. Salvador Gisbert.

Su estilo corresponde al gótico florido, con figuras alegóricas al asunto de la Pasion. Véanse en las pilastras los patriarcas Abraham, Jacob y Moisés y los profetas David, Isaias y Jeremias. Encima de la clave del arco destácase la última cena, la institucion del Sacramento de la Eucaristia, donde se ven los doce apóstoles en diferentes posturas, y en medio Jesús en actitud de dar el pan eucarístico. A los lados, en sus correspondientes repisas, se hallan los cuatro evangelistas, y sobre estos los doctores de la Iglesia San Gregorio, San Agustin, San Jerónimo y San Ambrosio. En el centro hay un trasparente con la cifra Jesús; y coronando la fachada un grupo de ángeles con trofeos de la Pasion.

«»

Ha sido destituido el estanquero de Cella y nombrado en su lugar D. Agustin Valenzuela, que si bien no es licenciado del ejército, como está prevenido, en cambio tiene tienda, donde vivirán en buena armonia ó en *fusion* completa, el vino y el tabaco, el aguardiente y los sellos, el bacalao y los fósforos ¡Que ganga! Vino, tabaco, aguardiente y el *fusionista* Pumareta destituido, cesante y le esta bien, pues solo á él se le ocurre suscribirse á La Crónica en estos tiempos. ...

ANUNCIOS.

Se vende la casa número 20 de la Calle de San Benito. En la misma darán razon.

Los herederos y viuda de D. Juan Antonio Gimenez, vecinos de Orihuela del Tremedal, venden extrajudicialmente varias posesiones de su propiedad, libres de censos y gravámenes en este término, que componen fanegas de sembradura, 34 de regadio y 40 de secano, de las mejores en sus respectivas clases, é igualmente 2 pajares con su espaciosa era, 3 parideras capaces, y una gran casa que puede aprovecharse para parador, almacenés ó tiendas por sitar en la plaza mejor y de más comercio, en el centro del pueblo y de sus acreditados mercados y ferias, y al cruce principal de sus carreteras, junto al rio y la fuente de dos fondosos huertos, una fragua y otros dos edificios anejos, propios para otras industrias y de la misma casa, que tambien se venden, á la vez que diversos muebles y cuadros de mérito artístico para los anticuarios ó personas de gusto.

Además está en venta la próxima masada del Torrejon, que tiene sobre 104 *hanegadas* de buena tierra de pan llevar, algunas de las cuales pueden facilmente hacerse regables, pajar y era; una casa-hermita, pozo de excelentes aguas potables, abundantes pastos *gratis* y caza y pintoresco paisaje entre este y otros lugares, por lo cual ésta

posesion vale como quinta de utilidad y recreo, apetible bajo todos conceptos.

Para la subasta voluntaria de las precitadas fincas rústicas y urbanas, susceptibles todas de grandes mejoras y mayores rendimientos, dirijanse las proposiciones convenientes al ejecutor de ella que suscribe, en dicho Orihuela, partido de Albarracin, quien dará, respecto á condiciones y precios de aquellas, cuantas esplicaciones le pidan los compradores. 2

Plácido Miguel Gonzalez.

SALCHICHON DE VIGH LEGITIMO GARANTIDO.





Solo lo es el de la casa

TORRA Y SAN DE VIGH,

DE VIGH,

Por ser la única que ha obtenido del gobierno nombramiento oficial de un veterinario, que examina escrupulosamente las carnes. No hay necesidad de comprar salchichon adulterado ni de tener temor á la trichina é insalubridad de carne. Elegir siempre el precinto de la casa que lleva consigo cada uno de los diversos embutidos que fabrica, como son despues del tan acreditado salchichon de vich, Mortadela, Bolonia, Salchichon Lyon, Veróna, Pastas, Cabezas y Lecciones en rellenos variados de embutidos conservados en latas etc. etc.

De venta en todos los principales Colmados y tiendas de comestibles. espacho al por mayor en Barcelona: Bara de Ferro, 5 bis, 1.º Precinto de la casa.

ALMACEN DE MAQUINAS DE VAPOR INGLESAS.

BOMBAS DEL ÚLTIMO SISTEMA PRIVILEGIADO, para elevacion de aguas y riego y toda clase de accesorios de maquinaria de

BACK Y MANSON,

36, NEW BRAD ST.—LONDRES.

ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA

HOWARD LUIS ETHBERT.

ALMACEN.

41 Triplicado, Plaza de Palacio, Barcelona.

Máquinas horizontales mejoradas con condensadores de 6 hasta 50 caballos de fuerza. Se remiten presupuestos y dibujos.